

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

76

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, antes indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943, del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34, del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33, del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Devesa Puga, Ana. — 9803705-R. — 28201100000027. — 1.247 euros. — 3 por 100. — 1.284,41 euros. — 1 de agosto a 20 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Devesa Puga, Ana. — 9803705-R. — 28201100000027. — 1.247 euros. — 5 por 100. — 1.309,35 euros. — 1 de agosto a 20 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Devesa Puga, Ana. — 9803705-R. — 28201100000027. — 1.247 euros. — 10 por 100. — 1.371,70 euros. — 1 de agosto a 20 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Devesa Puga, Ana. — 9803705-R. — 28201100000027. — 1.247 euros. — 20 por 100. — 1.496,40 euros. — 1 de agosto a 20 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Cruz Velásquez, Carmen Luisa. — 48205468-K. — 28201100000037. — 1.348,70 euros. — 3 por 100. — 1.389,16 euros. — 1 de agosto al 15 de octubre de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Cruz Velásquez, Carmen Luisa. — 48205468-K. — 28201100000037. — 1.348,70 euros. — 5 por 100. — 1.416,13 euros. — 1 de agosto al 15 de octubre de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Cruz Velásquez, Carmen Luisa. — 48205468-K. — 28201100000037. — 1.348,70 euros. — 10 por 100. — 1.483,57 euros. — 1 de agosto al 15 de octubre de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Cruz Velásquez, Carmen Luisa. — 48205468-K. — 28201100000037. — 1.348,70 euros. — 20 por 100. — 1.618,44 euros. — 1 de agosto al 15 de octubre de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Montero Arribas, Emilio Fernando. — 48628290-B. — 28201100000038. — 642,67 euros. — 3 por 100. — 661,95 euros. — 11 de agosto a 30 de agosto de 2008. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Montero Arribas, Emilio Fernando. — 48628290-B. — 28201100000038. — 642,67 euros. — 5 por 100. — 674,80 euros. — 11 de agosto a 30 de agosto de 2008. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Montero Arribas, Emilio Fernando. — 48628290-B. — 28201100000038. — 642,67 euros. — 10 por 100. — 706,94 euros. — 11 de agosto a 30 de agosto de 2008. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Montero Arribas, Emilio Fernando. — 48628290-B. — 28201100000038. — 642,67 euros. — 20 por 100. — 771,20 euros. — 11 de agosto a 30 de agosto de 2008. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Carpio Ramírez Ramírez, Geovanni. — X-4082802-A. — 28201100000080. — 1.328 euros. — 3 por 100. — 1.367,84 euros. — 1 de agosto a 20 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Carpio Ramírez Ramírez, Geovanni. — X-4082802-A. — 28201100000080. — 1.328 euros. — 5 por 100. — 1.394,40 euros. — 1 de agosto a 20 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Carpio Ramírez Ramírez, Geovanni. — X-4082802-A. — 28201100000080. — 1.328 euros. — 10 por 100. — 1.460,80 euros. — 1 de agosto a 20 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Carpio Ramírez Ramírez, Geovanni. — X-4082802-A. — 28201100000080. — 1.328 euros. — 20 por 100. — 1.593,60 euros. — 1 de agosto a 20 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Cosaceanu Toni, Vasile. — X-6489417-J. — 28201100000092. — 979,37 euros. — 3 por 100. — 1.008,75 euros. — 4 de agosto a 30 de agosto de 2008. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Cosaceanu Toni, Vasile. — X-6489417-J. — 28201100000092. — 979,37 euros. — 5 por 100. — 1.028,34 euros. — 4 de agosto a 30 de agosto de 2008. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Cosaceanu Toni, Vasile. — X-6489417-J. — 28201100000092. — 979,37 euros. — 10 por 100. — 1.077,31 euros. — 4 de agosto a 30 de agosto de 2008. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Cosaceanu Toni, Vasile. — X-6489417-J. — 28201100000092. — 979,37 euros. — 20 por 100. — 1.175,24 euros. — 4 de agosto a 30 de agosto de 2008. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Escalona García, Iván. — 2276239-K. — 28201100000100. — 614,69 euros. — 3 por 100. — 633,13 euros. — 7 de agosto a 30 de agosto de 2008. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Escalona García, Iván. — 2276239-K. — 28201100000100. — 614,69 euros. — 5 por 100. — 645,42 euros. — 7 de agosto a 30 de agosto de 2008. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Escalona García, Iván. — 2276239-K. — 28201100000100. — 614,69 euros. — 10 por 100. — 676,16 euros. — 7 de agosto a 30 de agosto de 2008. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Escalona García, Iván. — 2276239-K. — 28201100000100. — 614,69 euros. — 20 por 100. — 737,63 euros. — 7 de agosto a 30 de agosto de 2008. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Pérez Bustamante, Silvana. — X-3066740-N. — 28201100000104. — 2.512,09 euros. — 3 por 100. — 2.587,45 euros. — 18 de noviembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Pérez Bustamante, Silvana. — X-3066740-N. — 28201100000104. — 2.512,09 euros. — 5 por 100. — 2.637,69 euros. — 18 de noviembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Pérez Bustamante, Silvana. — X-3066740-N. — 28201100000104. — 2.512,09 euros. — 10 por 100. — 2.763,30 euros. — 18 de noviembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Pérez Bustamante, Silvana. — X-3066740-N. — 28201100000104. — 2.512,09 euros. — 20 por 100. — 3.014,51 euros. — 18 de noviembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Seco Tapia, Eva María. — 53566435-X. — 28201100000259. — 4.984,48 euros. — 3 por 100. — 5.134,01 euros. — 18 de marzo de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Seco Tapia, Eva María. — 53566435-X. — 28201100000259. — 4.984,48 euros. — 5 por 100. — 5.233,70 euros. — 18 de marzo de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Seco Tapia, Eva María. — 53566435-X. — 28201100000259. — 4.984,48 euros. — 10 por 100. — 5.482,93 euros. — 18 de marzo de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Seco Tapia, Eva María. — 53566435-X. — 28201100000259. — 4.984,48 euros. — 20 por 100. — 5.981,38 euros. — 18 de marzo de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cruz Gutiérrez, Luis Carlos. — X-5066590-N. — 28201100000264. — 6.832,11 euros. — 3 por 100. — 7.037,07 euros. — 10 de mayo de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cruz Gutiérrez, Luis Carlos. — X-5066590-N. — 28201100000264. — 6.832,11 euros. — 5 por 100. — 7.173,72 euros. — 10 de mayo de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cruz Gutiérrez, Luis Carlos. — X-5066590-N. — 28201100000264. — 6.832,11 euros. — 10 por 100. — 7.515,32 euros. — 10 de mayo de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cruz Gutiérrez, Luis Carlos. — X-5066590-N. — 28201100000264. — 6.832,11 euros. — 20 por 100. — 8.198,53 euros. — 10 de mayo de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Díaz Bolos, José Germán. — 3911498-A. — 28201100000265. — 7.149,02 euros. — 3 por 100. — 7.363,49 euros. — 23 de junio a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Díaz Bolos, José Germán. — 3911498-A. — 28201100000265. — 7.149,02 euros. — 5 por 100. — 7.506,47 euros. — 23 de junio a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Díaz Bolos, José Germán. — 3911498-A. — 28201100000265. — 7.149,02 euros. — 10 por 100. — 7.863,92 euros. — 23 de junio a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Díaz Bolos, José Germán. — 3911498-A. — 28201100000265. — 7.149,02 euros. — 20 por 100. — 8.578,82 euros. — 23 de junio a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Maya Moreno, Antonio. — 77333639-A. — 28201100000266. — 4.742,43 euros. — 3 por 100. — 4.884,70 euros. — 19 de mayo a 11 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Maya Moreno, Antonio. — 77333639-A. — 28201100000266. — 4.742,43 euros. — 5 por 100. — 4.979,55 euros. — 19 de mayo a 11 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Maya Moreno, Antonio. — 77333639-A. — 28201100000266. — 4.742,43 euros. — 10 por 100. — 5.216,67 euros. — 19 de mayo a 11 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Maya Moreno, Antonio. — 77333639-A. — 28201100000266. — 4.742,43 euros. — 20 por 100. — 5.690,92 euros. — 19 de mayo a 11 de diciembre de 2010. — Baja por pago

único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Pistoia, Mariano. — X-9391058-C. — 28201100000275. — 4.248,66 euros. — 3 por 100. — 4.376,12 euros. — 25 de junio a 8 de octubre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Pistoia, Mariano. — X-9391058-C. — 28201100000275. — 4.248,66 euros. — 5 por 100. — 4.461,09 euros. — 25 de junio a 8 de octubre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Pistoia, Mariano. — X-9391058-C. — 28201100000275. — 4.248,66 euros. — 10 por 100. — 4.673,53 euros. — 25 de junio a 8 de octubre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Pistoia, Mariano. — X-9391058-C. — 28201100000275. — 4.248,66 euros. — 20 por 100. — 5.098,39 euros. — 25 de junio a 8 de octubre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

González López, Gumersindo. — 71498917-J. — 28201100000276. — 8.776,72 euros. — 3 por 100. — 9.040,02 euros. — 23 de junio de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

González López, Gumersindo. — 71498917-J. — 28201100000276. — 8.776,72 euros. — 5 por 100. — 9.215,56 euros. — 23 de junio de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

González López, Gumersindo. — 71498917-J. — 28201100000276. — 8.776,72 euros. — 10 por 100. — 9.654,39 euros. — 23 de junio de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

González López, Gumersindo. — 71498917-J. — 28201100000276. — 8.776,72 euros. — 20 por 100. — 10.532,06 euros. — 23 de junio de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Resines von der Heyden Rynsc, Clara. — 2904666-L. — 28201100000014. — 1.304,10 euros. — 3 por 100. — 1.343,22 euros. — 1 de agosto a 5 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Resines von der Heyden Rynsc, Clara. — 2904666-L. — 28201100000014. — 1.304,10 euros. — 5 por 100. — 1.369,30 euros. — 1 de agosto a 5 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Resines von der Heyden Rynsc, Clara. — 2904666-L. — 28201100000014. — 1.304,10 euros. — 10 por 100. — 1.434,51 euros. — 1 de agosto a 5 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Resines von der Heyden Rynsc, Clara. — 2904666-L. — 28201100000014. — 1.304,10 euros. — 20 por 100. — 1.564,92 euros. — 1 de agosto a 5 de septiembre de 2008. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Madrid, a 31 de enero de 2012.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/1.382/12)